

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO. 2972

REVISTA FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

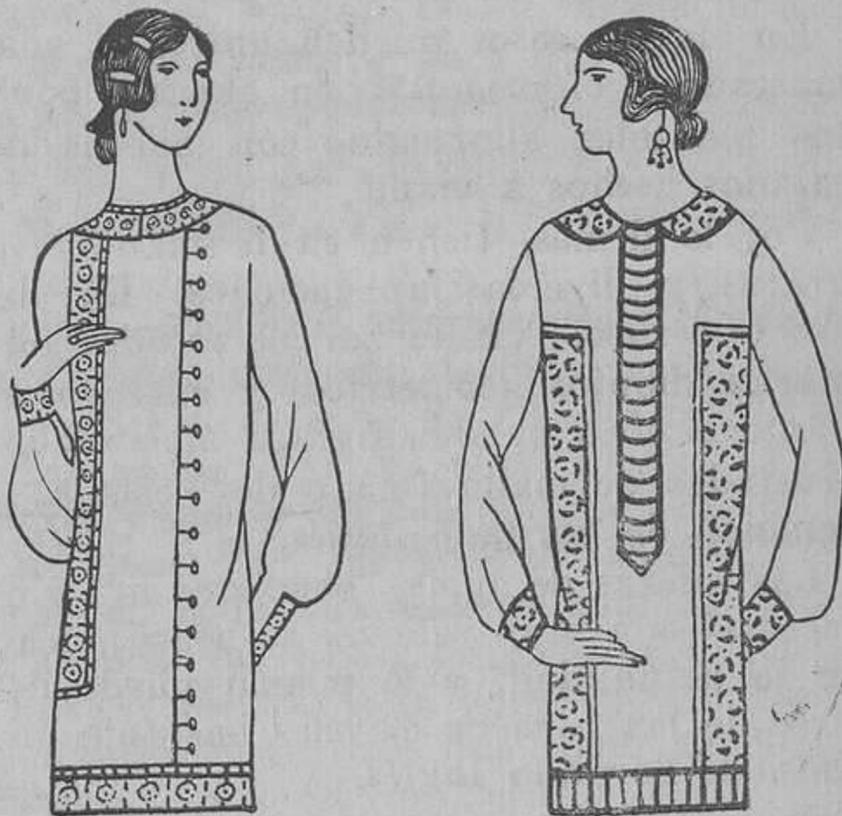
Las blusas

Creemos haber indicado ya en otros números que las blusas, tan en desuso desde hacía mucho tiempo, reaparecen ahora con verdadero furor, pues no sólo vienen a constituir una «toilette» de la mañana, sino que se las usa también para las de la tarde, variando tan sólo la riqueza del tejido y de sus adornos. El complemento de ellas es la siempre airosa y nueva falda plisada, bien en lanas cuadrículadas o mezcladas, o bien en gruesos crespones blancos para que armonicen con las más diversas interpretaciones de las mismas. La tendencia de la moda, según se puede deducir de lo que con predilección viene adoptando, es la de adoptar como predilectas todas aquellas manifestaciones de las ideas definitivamente prácticas. De aquí que los adornos de lencería son acogidos con verdadero interés para combinarlos con los diminutos plieguecitos de los organdis, tules, muselinas, etc., haciendo infinidad de graciosas combinaciones, y buscando siempre el darles una mayor resistencia para que resistan lo más posible al lavado y planchado.

Nada más gracioso y atractivo que el conjunto que presenta la blusa, tánica o bolero de tonalidades partel, destacando sobre la airosa falda blanca rizada. Hasta tal punto ha sido aceptada esta combinación, que no se ve otra cosa en paseos y calles.

Hay que hacer notar que las blusas aparecen con las mangas largas y muy poco escotadas, lo que muy bien puede apreciarse en los dos modelos adjuntos.

La primera está confeccionada en seda



de Manila, de un blanco marfil, y lleva unas cenefas bordadas en oro y sedas color rojo púrpura, tan de moda en la presente temporada, y además en un degradado color que se pierde en los tonos más deslucidos. Por todo esto, es decir, por efecto de sus motivos de adorno y de su forma, puede servir muy bien para una «toilette» de tarde.

Los botoncitos que abrochan en un lado son del mismo tono rojo que el de las cenefas.

La segunda es de seda azul mar, muy

pálido, y lleva en la parte de delante y en el bajo una cenefa formada de plieguecitos muy menuditos; adórnala también un cuellecito bordado en un fino color ocre, muy en armonía con el azul de la blusa, y de igual manera bordado tiene una especie de «paneaux» a los lados. Por su aspecto y sencillez se presta mejor ésta para una «toilette» matinal o deportiva.

LA MUJER EN SU CASA

La mantelería

Bien sea lisa o de fantasía, tiene que ser de lienzo de hilo puro. El adamascado de satén, de amplios dibujos tejidos, sigue ostentando su puesto clásico y suntuoso, dentro de su sencillez de buen gusto.

No exige más adorno que una vainica, sencilla o de Venecia, y grandes iniciales estilizadas, bordadas al *plumetis*.

En ciertos casos pueden unirse el adamascado y el *caillouté* en algunos bonitos manteles adornados con hileras de calados hechos a mano.

Por lo demás, tienen en la mantelería gratas y diversas aplicaciones. En los manteles lisos, de lienzo, los calados formarán dibujos geométricos y entredoses. Junto a ellos pueden figurar motivos incrustados de malla fina o de Venecia, o también de bordado inglés.

Las hileras de «pois», bordadas al «plumentis» con gran relieve, se usan mucho en la actualidad, y lo mismo puede decirse de las filas de claveles bastante anchos, de bordado inglés.

Se empleará asimismo el graneado, que se presta muy bien al trabajo de «fil kiré», y a los calados de fantasía, lo mismo que el «caillouté».

Están muy en moda para la mantelería adamascada los colores vivos, siendo los preferidos los verde, verde lechuga, naranja u oro.

Si damos preferencia, dentro de la fantasía, al lienzo o graneado bordado de color, téngase presente que el bordado sea también de color muy vivo, y que forme contraste. Así, la mesa estará alegre y embellecida.

LAS MEJORES AMIGAS

DE LA MUJER :: :: ::

Las plantas

Muchas mujeres, deslumbradas por los atrayentes reclamos de algunos productos costosos, emplean a diestro y siniestro supuestos talismanes de belleza y juventud, que con frecuencia no producen sino amargas decepciones.

Pocas son las personas que se dan verdadera cuenta de los beneficios que podemos obtener de los recursos que la sabia naturaleza pone a nuestra disposición. Las plantas, cuyas propiedades están exentas de todo fraude, son mucho más eficaces que el mejor compuesto químico. ¿Por qué no utilizamos las plantas y las flores para nuestra «toilette» cotidiana? Tal vez porque es muy fácil procurárnoslas, y no las hallamos en lujosos paquetes como los demás productos.

Ved, pues, los siguientes productos naturales tan beneficiosos para la salud.

Una infusión muy ligera de té o de manzanilla es excelente para descongestionar y desirritar las pupilas. El té de Ceylán, muy rico en principios astrigentes y tónicos, da a los cabellos una apariencia muy bonita, al mismo tiempo que fortifica su raíz e impide su caída.

Con una infusión de «camomila» (manzanilla) se puede dar a los cabellos un colorido más claro.

¿Tenéis la piel seca? En tal caso es muy conveniente lavarse con agua de malvas o de lino. Sobre todo si se prepara agua de lino bastante concentrada, es decir, fuerte, y se le adiciona un poco de jugo de limón; resulta una preparación magnífica para combatir victoriosamente algo que preocupa mucho a la mujer: las arrugas.

El jugo de limón con clara de huevo bien batidos forman una especie de crema, que si se aplica por las noches sobre la cara y el cuello, no solamente hace desaparecer las arrugas, sino que da más vigor a la piel.

Para las personas que tienen la piel grasosa y con lustre, conviene lavarse primeramente la cara con un buen jabón y luego enjuagarse con un cocimiento de harina de linaza, al cual se habrá agregado una cucharadita de borato de sosa. El agua de arroz blanquea, suaviza la piel.

A la infusión de pétalos de rosa se le atribuyen cualidades tónicas y astrigentes. Es muy fácil también preparar una especie de crema de almendras, la cual se recomienda mucho para el cuidado de las manos.

En general, con las plantas y flores pueden prepararse un sinnúmero de productos que podemos llamar «remedios caseros», y los cuales no sólo son inmejorables para los cuidados de la «toilette», sino que su coste es casi insignificante.

EL RENACIMIENTO

DEL ENCAJE :: ::

En crónicas anteriores hemos anunciado el renacimiento del encaje. Cada día se ve más y más. Nada nos puede ser más agradable, porque el encaje es un fiel amigo de la gracia femenina, y la boga que goza actualmente, después de algunos años de olvido, demuestra el buen gusto, y además, porque contribuirá al fomento de los encajes españoles, como los de Almagro, etc.

El encaje reina como señor absoluto en el dominio de la ropa blanca, y se emplea en aplicaciones planas, sin relieve alguno, al objeto de que no disminuya un ápice la finura de la línea.

Una banda de Valenciennes, de Malinas, o de Binche, va unida al cuerpo de la camisa por un puente de «bourdon», rematado por dos hombreras de estrecha cinta lavable, que podrá sustituirse si se quiere por una estrecha perlada, sujeta a la camisa por dos anillitos de resostén que figuren en un ojal.

Un entredós del mismo encaje que el de la parte alta, pero más estrecho, puede ser colocado también en la parte baja de la camisa, sujeto por otro puente de «bourdon».

Si habéis conservado en vuestros armarios los hermosos encajes viejos, Chantilly etcétera—que os llegaron vuestras madres o abuelas, podréis utilizarlos hoy de la manera más agradable y elegante.

Una túnica de encaje negro, larga o semilarga, será de un gran efecto sobre un «fourreau» de seda negra o color marfil. Para hacer más elegante todavía esta «toilette», podéis realzar discretamen-

te con oro (cintas o motivos) la túnica de que hablamos.

Pueden aplicarse también el encaje en hileras superpuestas, formando una especie de delantal sobre la parte delantera de una vaina de seda.

Asimismo utilizaremos el encaje para las mangas, los canesúes, los pliegues, etcétera; hasta se anuncia, en fin, la aparición de incrustación de encajes de Chantilly, o de punto de Inglaterra, sobre las finas medias de seda.

COCINA PRACTICA

Dulce de coco.—Ingredientes: un coco, doce yemas de huevo, medio kilo de azúcar, un cuarto litro de agua, una cucharada de batata y canela.

Con el agua y el azúcar hágase almíbar bien espeso; échese allí el coco, pelado y rallado muy fino, junto con la batata colada; revuélvase sobre fuego vivo, e incorpórense las yemas, que previamente se habrán batido media hora, y moviendo siempre para que las yemas no se quemen; vuélvase al fuego cinco minutos para que recupere el punto.

Plum-pudding.—Para hacer el «plum-pudding» corriente hay que tener estos ingredientes: tres cuarterones de pasas de Corinto, tres cuarterones de harina, media libra de sebo de riñones muy picada, media libra de migas de pan, dos huevos y media libra de melaza.

Mézclense los ingredientes secos y se echan en la melaza muy caliente; se añade un poco de leche y se echan los huevos.

Para conservar este «pudding» durante algunos meses hay que echar también un vaso de los de vino lleno de coñac.

La adición de un poco de jengibre o de canela contribuye a mejorarlo.

EL HOMBRE

Lecturas científicas sobre Anatomía, Fisiología e Higiene, por *D. Victoriano F. Ascarza*.

152 páginas, 57 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

REVISTA LEGISLATIVA

Documentos para las oposiciones. III.— Según anunciábamos en nuestro último artículo, queremos dedicar éste al examen de los documentos que los opositores deben unir a su instancia, completando así el estudio de este asunto que tantas consultas motiva.

La certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro civil se obtiene en el Juzgado municipal del pueblo de la naturaleza del interesado. Se expide en papel de una peseta, y mediante el pago de dos pesetas de derechos. Ha de ser este documento, para que surta sus efectos fuera del territorio notarial donde se expide, legitimado y legalizado con las firmas de tres notarios (supliéndose una de ellas si no hay tantos con la del juez de instrucción del partido) e importantes sus derechos seis pesetas.

Sucede con frecuencia que el interesado no tiene facilidades para obtener en su pueblo tal certificación con todos sus requisitos, y en este caso es muy recomendable que, lograda una, no se desprenda de ella, y cuantas veces sea necesaria su presentación lleve el original a una notaría para que le expidan un testimonio, cuyo importe es el de seis pesetas, más el valor del papel sellado correspondiente. El testimonio surte iguales efectos que el original, debiéndose guardar éste para proceder de igual forma en casos parecidos.

Generalmente, el Maestro que termina sus estudios pide en la Escuela Normal una certificación, o deposita los derechos para la expedición del título, obteniendo igualmente certificación de ese depósito. Cualquiera de esos documentos justifica la capacidad profesional del opositor; y si ya se encuentra en posesión del título, puede acompañar al expediente testimonio notarial del mismo

(como hemos dicho antes), o copia en papel de una peseta, firmada por el interesado, y compulsada por el jefe de la Sección administrativa de la provincia de su residencia. Como hemos advertido en otra ocasión, no es recomendable entregar el mismo diploma unido al expediente.

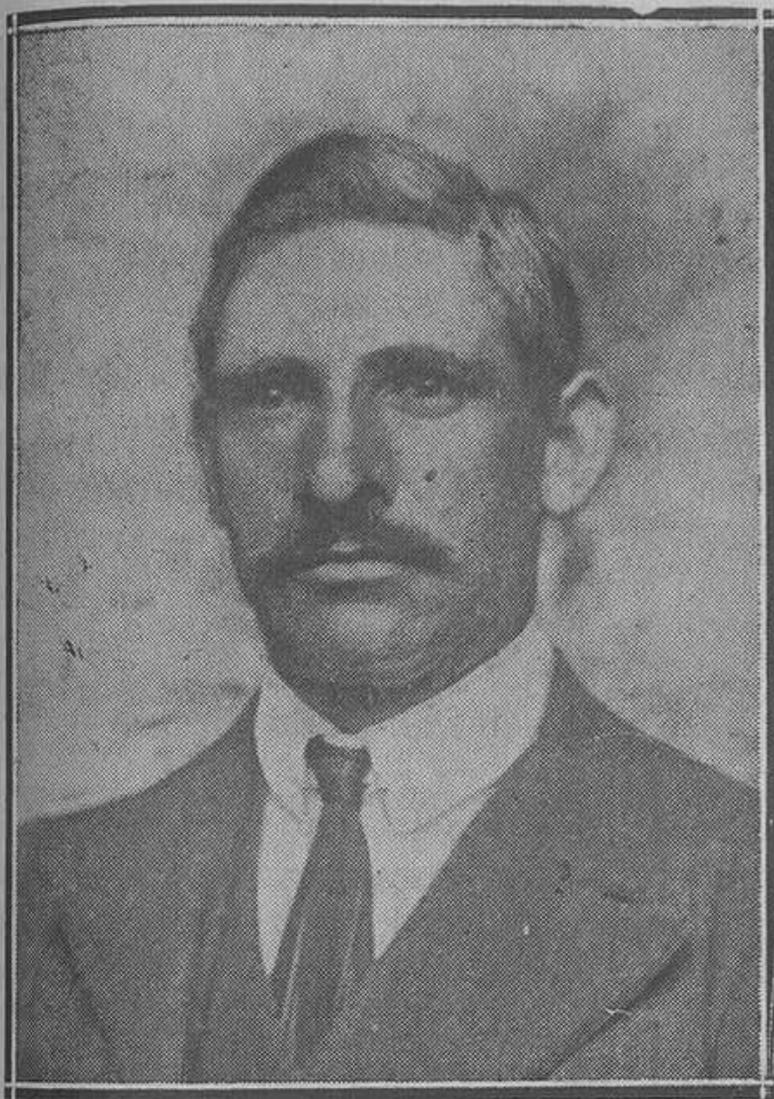
En la convocatoria actual se demanda la presentación de un nuevo documento para probar la aptitud física del futuro Maestro: certificación médica o copia de la orden de dispensa de defecto físico.

Dicha certificación ha de proporcionarla el médico que reconozca al aspirante, expidiéndose después el documento en papel del Colegio de Médicos de la provincia, cuyo coste es variable para cada una (en Madrid, tres pesetas), debiendo llevar una póliza de dos pesetas y un sello de igual valor del Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos.

La copia de la orden de dispensa de defecto físico, en su caso, se escribe en papel de una peseta, y en igual forma indicada anteriormente para la copia del título profesional.

Volvemos a repetir, pues importa mucho para evitar gastos y reducir las proporciones del expediente, que los opositores, actuales Maestros propietarios, interinos o sustitutos, no necesitan más para ser admitidos que la instancia y la hoja de servicios certificada por la Sección administrativa dentro del plazo de la convocatoria. Y aquellos aspirantes que hoy no desempeñan Escuela nacional, pero cuentan con servicios anteriores, suplen con la hoja de servicios certificada los documentos justificativos de la edad (certificación de nacimiento) y de la capacidad profesional (título o certificación de estudios).

Primer concurso de trabajos escolares ORGANIZADO POR «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»



FRANCISCO ALFONSO MATELLÁN
Santibáñez de Tera (Zamora)



JOSÉ SANCHIZ ASENSI
Vinaroz (Castellón)

Maestros que han obtenido Premio de Mérito en el concurso.

Asociaciones de Maestros

Salas de los Infantes.—Esta Asociación celebrará la asamblea reglamentaria el 5 de julio a las diez, en el domicilio social, para tratar los asuntos que van en la circular remitida a todos los compañeros del partido.

Os encarece la puntualidad en la asistencia vuestro afm. amigo el Presidente.

PIO DE LAS HERAS



Torrijos (Toledo).—Se convoca a todos los Maestros del partido a una reunión que tendrá lugar el día 5 del próximo

julio, en el sitio y hora de costumbre, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y discusión del proyecto de Reglamento que presentará la comisión nombrada al efecto.
- 3.º Rendición de cuentas por el señor tesorero.
- 4.º Gestiones para legalizar la Asociación.
- 5.º Cuestiones que propongan los socios.

Por la importancia de los asuntos a tratar, considero innecesario significaros la conveniencia de que honréis el acto con vuestra asistencia; y, al efecto, espero de vuestro probado amor a la cla-

se y a nuestra veterana Asociación, acudáis todos a la reunión dispuestos a laborar por los intereses generales del Magisterio y los particulares del partido a que pertenecemos.

Os saluda afectuosamente vuestro compañero y presidente,

CLAUDIO LOPEZ

Oposiciones restringidas

Primer Tribunal para Maestros

Calificación de la segunda parte del primer ejercicio práctico:

Sr. Mazario, 56.

Nosti, 55.

Ortiz, 55.

Los señores opositores que tienen pendiente de ejecución todos o parte de los ejercicios, se servirán concurrir el día 4 de julio, a las ocho y media de la mañana, al Decanato de Ciencias de esta Universidad, siendo el presente primer llamamiento para los que todavía no habían sido convocados para los ejercicios prácticos y segundo y último para los demás.

Madrid, 27 de junio de 1925.

Segundo Tribunal para Maestros

Relación de señores opositores que se convocan para el próximo día tres de julio, a las ocho y media de la mañana, en el salón de sesiones del Real Consejo de Instrucción pública, para dar comienzo al segundo ejercicio.

Número 306, D. Avelino R. Martínez.

307, Marcelino Losa España.

- 309, José de Prado Soriano.
 323, Aciselo Horta Gaitero.
 325, Juan Canal Canal.
 326, Julio Marcos Candanedo.
 332, Alberto López Casero.
 348, Angel Ferreró Anón.
 349, Manuel Murillo Estepa.
 350, José Martín Poyatos.
 355, Manuel Contreras Morales.
 361, Jesús de las Heras Miguel.
 364, Adolfo Mora Sánchez.
 368, Manuel Barranco López.
 376, Joaquín García Ojeda.
 380, Enrique Casasas Cantó.
 381, José Peñuelas del Río.
 392, José Pallerola Roca.
 Suplentes: 394, D. Decoroso V. Bueno.
 395, Enrique Estefanía Jiménez.
 398, Bruno Santo Domingo Grandes.
 404, Efren Fernández Marcote Rod.
 405, Francisco García Almería.
 408, Antonio Alonso Alonso.
 Madrid, 26 de junio de 1925.

Calificación de la cuarta parte del segundo ejercicio, prácticas en la graduada y número total de puntos obtenido por estos opositores:

Número 210, Manfredo Monforte Raga, 57; 312.

- 211, Andrés Morlas Giner, 49; 272.
 213, Santos Conde Oliete, 43; 271.
 214, Francisco V. del Barco, 43; 285.
 215, Rafael Fernández Alvarez, 47; 270.
 217, Luis Gutiérrez Sanz, 48; 286.
 228, Hilario Gracia Andreu, 56; 283.
 230, Jesús Llorca Radal, 57; 282.
 232, Alejandro G. Sáenz, 48; 293.
 234, Rogelio Rodríguez Bernal, 45; 265.
 239, Eugenio Yuste Velasco, 53; 259.
 Madrid, 27 junio 1925.

INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS
NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA

POR

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Un tomo de 476 páginas, 17 × 24 centímetros, 10 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

SECCION OFICIAL

14 MAYO.—R. O.—SEPARACION.—

Como consecuencia de expediente gubernativo queda definitivamente separado de la enseñanza D. J. M. P., Maestro de Barratilla (Castellón).—(B. O. 9 junio.)

19 MAYO.—R. O.—REINGRESO DE UN EXCEDENTE.—

Se desestima la instancia de D. Albino Lueiro Soto, en demanda de mejor lugar en el Escalafón, porque aparte de todas las consideraciones alegadas por la Sección, apartándose del parecer del Negociado, favorable al recurrente, debería haber una que es substantiva para la alegación del derecho: la de haberse hallado fuera del servicio de la enseñanza en el momento de que el Real decreto de 7 de enero de 1910 otorgó a los que en aquel caso se encontraban la consideración de excedentes, reservándoles el número que les correspondía en el Escalafón para el día de su reingreso. El Sr. Lueiro renunció su Escuela en 19 de enero de 1910, según consta en su hoja de servicios y, por tanto, quedó fuera de la gracia concedida, y su caso es sencillamente el de una renuncia voluntaria y el de un expediente de rehabilitación para su ingreso, todo lo cual le ha sido concedido según la legislación que determina el Estatuto vigente, único que le era aplicable en la fecha de 25 de septiembre último, en la cual logró el reingreso.—(B. O. 9 junio.)

19 MAYO.—O.—SOBRESEIMIENTO.

Se sobresee expediente gubernativo formado contra doña Luisa Colorado, Maestra de Carmena (Toledo), y se ordena que se le acrediten los haberes que ha dejado de percibir.—(B. O. 5 junio.)

20, 22, 26 y 30 MAYO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—

Pasan, a petición propia, la situación de excedencia, D. Ignacio Jordá, Maestro de Castellvell (Barcelona), número 2.538 del Escalafón; doña María Loreda, de Cabana (Coruña), 3.360; doña Encarnación Carrión, de Orriós (Tortosa), 4.478; doña Josefa Caballero, de Vilvestre (Salamanca), 5.250; D. Gregorio Costa, de Santo Domingo (Logroño), número 5.280, y D. Antonio Marqués, de Azmín Alto (Málaga), 5.087.—(B. O. 9 y 10 junio.)

27 MAYO.—O.—GRATIFICACION DE ADULTOS.—

Vista la instancia suscrita por D. Eloy Vico Calderón, Maestro de la Escuela de Posadas, en esa provincia, en súplica de que se le abone por la enseñanza de adultos la gratificación de 275 pesetas, en lugar de las 250 acreditadas en nómina por la Sección administrativa:

Resultando que el reclamante, en las varias Escuelas que regentó, disfrutó la gratificación de 275 pesetas, y que en 14 de septiembre último pasó, por el cuarto turno, a la Escuela que ejerce en la actualidad, cuyo antecesor percibía menor cantidad:

Considerando que cuando un Maestro se traslada a otra Escuela, si percibe sueldo igual o mayor al del Maestro de la plaza que vaya a servir, debe abonársele la gratificación que tenía su antecesor en la misma Escuela, y si la tiene inferior debe acreditársele la que le corresponde por su sueldo en el Escalafón:

Vistas las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1917, 25 de octubre de 1918, 15 de noviembre de 1919 y 19 de noviembre de 1923,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada por don Eloy Vico, Maestro de la Escuela de Posadas.—(B. O. 12 junio.)

10 JUNIO.—R. O.—INSPECTORAS DE ORDEN Y CLASE EN LAS ESCUELAS MATERNALES.—

S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo que previene el número 3.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio militar, fecha 20 de marzo último («Gaceta» del 21), se fijen las condiciones que a continuación se expresan a las aspirantes que por concurso soliciten las plazas de Inspectoras de orden y clase en las Escuelas Maternales que se hallen vacantes o vaquen en lo sucesivo:

1.ª Edad mínima de veintitrés años y máxima de cuarenta, acreditada con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada si no procediera del territorio de la Audiencia.

2.ª Plenitud de capacidad física, justificada facultativamente.

3.^a Conducta moral intachable, tanto en la vida social como en la doméstica, debidamente justificada con certificaciones expedidas por las Autoridades locales.

4.^a Poseer título de Maestra nacional. Serán preferidas, en igualdad de condiciones, las concursantes que hayan desempeñado interinamente las plazas de referencia. Se anuncia dicho concurso por término de quince días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid». Las aspirantes dirigirán sus instancias a la respectiva Escuela dentro del citado plazo, acompañadas de los documentos justificantes de su derecho. La Directora de la Escuela elevará a este Ministerio la correspondiente propuesta en terna en el plazo de cinco días.

Las titulares de las plazas citadas que actualmente las desempeñen con carácter interino serán confirmadas en sus cargos, previo examen verificado ante el Tribunal designado y presidido por la Directora del respectivo Centro. En dicho examen probarán saber leer, escribir y las cuatro reglas de Aritmética. También les serán exigidas las condiciones segunda y tercera fijadas para la provisión por concurso de las plazas aludidas.—(Gaceta 18 junio.)

13 JUNIO.—R. O.—PRORROGA PARA LOS VOGALES DE LOS TRIBUNALES.—Designados por Real orden de 31 de octubre del año próximo pasado para formar parte de los Tribunales de oposiciones restringidas a sueldos del primer Escalafón del Magisterio nacional doña Amelia Asensi, Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Toledo, y D. Emilio Lizondo y González, Profesor de la Escuela Normal de Cuenca, cuya actuación aún no ha tenido fin; y sin que por la índole de los ejercicios y número de opositores pueda prejuzgarse de una manera aproximada la fecha en que tal ocurra,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 18 de junio de 1924, se conceda a dichos señores una prórroga de tres meses para continuar actuando como Vocales en los Tribunales de oposiciones restringidas a sueldos del primer Escalafón general del Magisterio nacional.—(Gaceta 17 junio)

15 JUNIO.—O.—EXTRAVÍO DE TÍTULO.—A los efectos del Real decreto de 27 de mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza, expedido a favor de D. Abraham Cristos Gutiérrez en 20 de enero de 1921.—(Gaceta 20 junio.)

16 JUNIO.—R. O. — NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS.—Habiéndose observado algunos errores en la Real orden de 6 del corriente («Gaceta» del 8),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se rectifiquen dichos errores, y en su consecuencia, se tengan por adjudicadas definitivamente las Escuelas que se mencionan a los opositores siguientes:

Número 960, D. Antonio Rodas, Flor de Rey, Villardevós, Orense.

Número 964, D. José María Deise, Flor de Rey, Villardevós, Orense.

Número 1.000, D. Edmundo Bernabé, Sampayo, Lobios, Orense.

Número 1.015, D. Manuel Ubeira, Calvos de Randín, Randín (Orense).

Número 191, D. Rodrigo Campo, Tores, Los Nogales, Lugo.—(Gaceta 25 junio.)

20 JUNIO.—R. D.—CREDITO ESPECIAL PARA TRIBUNALES PARA NIÑOS.—En atención a las razones que anteceden, y a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para atender a la progresiva implantación de los Tribunales para niños, así como a sus instituciones auxiliares, se incluirá en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para el próximo ejercicio económico de 1925-26, capítulo 8.º, art. 2.º, «Delincuencia infantil.—Tribunales para niños», un crédito de 300.000 pesetas como incremento de lo consignado en el actual presupuesto, que deberán ser aplicadas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia precisamente al aumento de las pensiones de los internados, a 1,50 pesetas por menor, y al pago de estancias en Reformatorios y Establecimientos análogos; material de los Tribunales para niños y personal administrativo de los nuevos Tribunales que se vayan organizando; creación y ampliación de instituciones auxiliares de los Tribunales, y gastos que originen los servicios del Reformatorio Príncipe de Asturias.—(Gaceta 21 junio.)